



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx



MÁRQUEZ Y DE LA CERRA, Miguel F., *El anteproyecto Gorrín a la luz del Derecho procesal*. La Habana, "Jesús Montero, editor", 1953. 46 pp.

El texto de este folleto contiene una interesante conferencia dictada por el distinguido magistrado de la Segunda Sala de lo Civil de la Audiencia de La Habana, señor Márquez y de la Cerra, en el local del pleno de la Audiencia de Matanzas, el día 28 de noviembre del año próximo pasado, sobre el anteproyecto de código

procesal civil formulado por don José E. Gorrín, tomando como base el que elaborara el doctor Guillermo de Montagú, ilustre magistrado, cuyo fallecimiento todavía reciente, constituyó una sensible pérdida para el pueblo cubano.

Dada la naturaleza de su trabajo, Márquez y de la Cerra se ve en la imposibilidad de analizar detalladamente todos los aspectos del anteproyecto, pero no deja de tratar lo que debe considerarse esencial, lo relativo a su orientación. El anteproyecto de referencia ha sido juzgado muy diferentemente. Se ha sostenido (Casasús) que es una copia literal de un proyecto cubano de 1951, que es, a su vez, copia en lo fundamental del proyecto Couture, redactado para Uruguay; pero también se ha afirmado a este respecto (Alcalá-Zamora) que no pasan de doce a catorce los artículos que muestran la huella del proyecto del profesor uruguayo.

Entiende el magistrado Márquez y de la Cerra que ya se trate de un peligroso intento de calco legislativo, como quiere Casasús, magistrado cubano, ya de una discreta inspiración en determinados lineamientos del proyecto uruguayo, lo cierto es que el proyecto Gorrín ha seguido el camino siguiente: proyecto Couture, proyecto Montagú, modificaciones y adiciones de Gorrín.

La opinión de Márquez y de la Cerra no es totalmente adversa al anteproyecto a que dedica su conferencia. Reconoce que, *no obstante los reparos que se le pueden poner*, representa "un afán muy apreciable y muy digno de ser tenido en cuenta de marcar el paso del derecho moderno, de acomodar nuestro procedimiento —dice— a los progresos de la moderna teoría del proceso".

Como información para quienes no estén al tanto del movimiento jurídico cubano, no se debe silenciar que el autor del anteproyecto de que se trata, don José E. Gorrín, es presidente del Colegio Nacional de Abogados de su país, y que figura merecidamente entre los más distinguidos hombres de Derecho cubanos.

Como aciertos que es justo señalar en el anteproyecto Gorrín, figuran el aumento de los poderes del juez en el proceso, la reabsorción del proceso contencioso-administrativo, el establecimiento de un procedimiento único para el concurso civil y para la quiebra y la reducción de la cifra de preceptos, en relación con la Ley de enjuiciamiento civil actualmente vigente, de 2143 a 637.

El referido anteproyecto, como toda obra humana tiene, desde luego, bastante que corregir y rectificar, pero el análisis desapasionado de que ha sido objeto servirá, seguramente, para que antes de su aprobación se hagan en el mismo las modificaciones pertinentes.

Dr. Rafael DE PINA,
Director del Seminario de Aplicación Jurídica.